



Seguro Obligatorio: ¿Cómo es la credencial?

Contenidos obligatorios según resolución 34.225 / 2009 de la Superintendencia de Seguros de La Nación.

1

TITULO: Seguro Obligatorio Automotor Conforme Decreto 1716/08
(Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363.

2

N° de Póliza y Endoso



Seguro Obligatorio Automotor Conforme Decreto 1716/08
(Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363).

Asegurado: Fulano de tal
Póliza/endoso : 999.1234/01
Vigencia: desde las 12 hs del --/--/--
 hasta las 12 hs del --/--/--



Tu compañía de seguros S.A.
Córdoba 673 C.A.B.A
TE: (011) 5238-2911

José Mengano
José Mengano
Gerente General

Tipo: Auto
Marca: FORD ECO SPORT 1.6 XLS L/10
Modelo: 2010
Dominio:AAA 001
Chasis: 9BFZ0505050505
Motor: 9BFZ020J020A05B

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el art. 689 de la Ley N° 24.449. Conforme al Art. 2° de la Disposición N° 70/2009 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

3

Datos del asegurado

4

Vigencia (anual)

5

Datos del vehículo:

7

Firma y Aclaración del Asegurador

6

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24.449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.